

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

O R D E N A N Z A

Número 216

Serie 2011-2012

Presentada por: Administración

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUMERO 108, SERIE 2009-2010, APROBADA EL 28 DE OCTUBRE DE 2009, A LOS FINES DE ACLARAR EL NOMBRE DEL TITULAR DE LA ESTRUCTURA LOCALIZADA EN LA CALLE D #11, PARCELA VM-189, DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR SABANA DEL BARRIO PUEBLO VIEJO DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

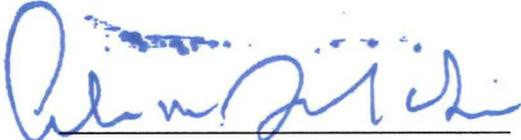
POR CUANTO: *Conforme a la Ordenanza Número 108, Serie 2009-2010, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que él designe a que, a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública o por el procedimiento de expropiación forzosa a adquirir de **JUAN MIGUEL CALDERAS Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS** una propiedad que ubica en la Calle D #11, Parcela VM-189 de la comunidad Vietnam, Sector Sabana, del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico, para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turísticos del Frente Marítimo de Amelia.*

POR CUANTO: *Posterior a la fecha de aprobación de la Ordenanza Número 108, Serie 2009-2010, el dueño de la propiedad entregó los documentos de titularidad de los cuales surge que el verdadero titular es **MIGUEL SALOMÓN SOLER**, lo que acordaron la Escritura de Compraventa Número Cinco (5) otorgada en Cataño, Puerto Rico, el 26 de marzo de 1980 ante el Notario Luis Enrique Vargas Soto.*

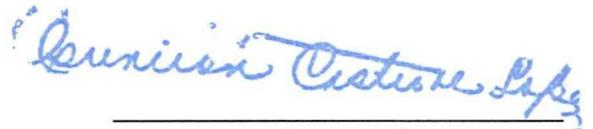
POR TANTO: **ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, HOY DIA 6 DE FEBRERO DE 2012.**

Sección 1ra.: *Enmendar la Ordenanza Numero 108, de la Serie 2009-2010, a fin de aclarar el nombre del titular de la propiedad localizada en la Calle D #11, Parcela VM-189 de la comunidad Vietnam, Sector Sabana, del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico. El titular actual de la propiedad es **MIGUEL SALOMÓN SOLER**, conforme a la Escritura de Compraventa Número Cinco (5) otorgada en Cataño, Puerto Rico, el 26 de marzo de 1980 ante el Notario Luis Enrique Vargas Soto.*

Sección 2da.: Esta ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de febrero de 2012.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 216, Serie 2011-2012, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión ordinaria del día 6 de febrero de 2012.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión los Hons.

Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera
Lourdes Capestany Figueroa
Carmen Báez Pagan
Miguel Negron Rivera
Esther Rivera Ortiz
Ramón Ruiz Sánchez

Juanita Lebrón Román
Aída Márquez Ibáñez
Sara Nieves Díaz
Guillermo Urbina Machuca
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González

Voto en contra del Hon.
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 13 de febrero de 2012.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 13 de del mes de febrero de 2012.


Secretaria Legislatura Municipal